| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 16 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 1052687778 | | |

**GS-2024- -DECAL**

Manizales, 05 de Junio 2024

Capitán
DIANA CAROLINA BETANCUR PIEDRAHITA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud n°3 (e)
Pereira

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No **86-7-20160-23** MAYO

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO_X__ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | 01 DE MAYO | **Hasta** | 30 DE MAYO |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial GS-2023-050236-RASE3-GRUCO del 30/08/2023, el señor Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA obrando en calidad Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud n°3, nombró como supervisor del contrato asunto a la señora Subintendente PAOLA ANDREA TREJOS LOPEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. De informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 08**

1- Informe de supervisión del mes AGOSTO, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-076313-DECAL.
2- Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-085432-DECAL.
3- Informe de supervisión del mes OCTUBRE, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-095317-DECAL.
4- Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE, presentado mediante comunicación oficial No GS-2023-104149-DECAL.
5- Informe de supervisión del mes DICIEMBRE, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-000014-DECAL.
6- Informe de supervisión del mes ENERO, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-012158-DECAL.

1052687778

7- Informe de supervisión del mes FEBRERO, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-023983-DECAL.
8- Informe de supervisión del mes MARZO, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-033771-DECAL.
9- Informe de supervisión del mes ABRIL, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-044313-DECAL.

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | **No 86-7-20160-23** |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGIA INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA Y UNIDAD PRESTADORA CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 - GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS" |
| **Contratista** | IPS DE ALERGOLOGIA ALEXANDRA GOMEZ GARCIA SAS |
| **Representante legal** | ALEXANDRA GOMEZ GARCIA |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | CUARENTA Y OCHO MILLONES (48.000.000) MONEDA CORRIENTE |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | $ 24.000.000<br>31/01/2024 |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | VIGENCIA 2023: $ 40.000.000<br>VIGENCIA 2024: $ 8.000.000<br>ADICION 2024: $24.000.000 |
| **Plazo de ejecución inicial** | 10 MESES |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 30/08/2023 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 30/06/2024 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NA |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | NA |
| **Adiciones** | SI $24.000.000 |
| **Modificatorios** | NA |
| **Prorrogas** | NA |
| **Otros** | NO APLICA |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

**1.1 Acciones adelantadas:**

1052687778

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | CUMPLIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Cumplir con el objeto contractual | SI | NINGUNA |
| Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. | SI | NINGUNA |
| Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule | SI | NINGUNA |
| Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago. | SI | NINGUNA |
| Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública. | SI | NINGUNA |
| Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | Planilla 29722495 02/05/2024 |
| Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. | SI | NINGUNA |
| Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | NINGUNA |
| No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | NINGUNA |
| Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | NINGUNA |
| Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. | SI | NINGUNA |
| El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud. | SI | NINGUNA |
| Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar | SI | NINGUNA |
| Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda | SI | NINGUNA |
| Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres. | SI | NINGUNA |
| En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor | SI | NINGUNA |
| La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel | SI | NINGUNA |

1052687778

| | | |
|---|---|---|
| derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador. | | |
| Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, pólizas. | SI | NINGUNA |
| Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado o de los usuarios que se encuentren hospitalizados a la fecha, en atención a la Resolución No. 00173 del 09 mayo 2012 "por la cual se regula en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional el procedimiento para el reconocimiento y pago de cuentas, de servicios de salud ocasionados por atenciones de urgencias". Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante. | SI | NINGUNA |
| Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos). | SI | NINGUNA |
| Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido | SI | NINGUNA |
| Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS. | SI | NINGUNA |
| Para la autorización del servicio que no sean de urgencias, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: Demostración de derechos y autorización:<br>a. El usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.<br>b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de Sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).<br>c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).<br>d. Todo PMTO adicional que no haga parte del PMTO o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.<br>e. Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del Nivel Central DISAN, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del prestador, siempre en cuando este formato conserve toda la información de los parámetro exigidos por la Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta de proceso.<br>f. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.<br>g. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra- | SI | NINGUNA |

1052687778

| | | |
|---|---|---|
| referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.<br>h. El contratista bajo condiciones técnicas y científicas en salud, administrara los medicamentos (no regulados y/o uso común) "El oferente seleccionado debe remitir trimestralmente el informe de precios de medicamentos publicados en el SISMED, y las tarifas de referencia para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 serán los precios más bajos publicados por la IPS en el SISMED". | | |
| Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.03049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). | SI | NINGUNA |
| En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor. | SI | NINGUNA |
| Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, cualquier novedad informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3. | SI | NINGUNA |
| Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL. | SI | NINGUNA |
| Presentar junto con las facturas, archivo Excel que contenga la siguiente información, número factura fecha de factura, fecha de la atención, Nombre y apellido, diagnóstico código C.U.P.S., valor de la factura, edad del usuario. | SI | NINGUNA |
| Informar a la jefatura de Sanidad Risaralda, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de contratos de Sanidad Risaralda y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%). | SI | NINGUNA |
| Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato. | SI | NINGUNA |
| Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente. | SI | NINGUNA |
| Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada. | SI | NINGUNA |
| Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista. | SI | NINGUNA |
| Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación. | SI | NINGUNA |
| Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible. | SI | NINGUNA |
| Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicio definido por el prestador junto con su propuesta. | SI | NINGUNA |
| Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | NINGUNA |
| **INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener INDEMNE a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. | SI | NINGUNA |
| El **CONTRATISTA** deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo. | SI | NINGUNA |

1052687778

| | | |
|---|---|---|
| ➢ Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017.<br>➢ Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación.<br>➢ Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).<br>➢ Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.<br>➢ Tener matriz de los peligros y riesgos.<br>➢ Tener plan de emergencia actualizado.<br>➢ Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato.<br>➢ Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional.<br>➢ Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.<br>➢ Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.<br>➢ Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.<br>➢ El contratista deberá presentar un informe con las anteriores obligaciones y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 verificará. | | |
| **38.** Informar a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la oficina de contratos de Sanidad Risaralda y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales. | **SI** | NINGUNA |
| **39.** El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución. | **SI** | NINGUNA |
| **40.** El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 del 2021, so pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo. | **SI** | NINGUNA |

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS) | X | NINGUNA |
| Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento. | X | NINGUNA |
| Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. | X | NINGUNA |

1052687778

| Página 7 de 16 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

| | | |
|---|---|---|
| Debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato. | X | NINGUNA |
| Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. | X | NINGUNA |
| El contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 1011 de 2006 (Compilado en el decreto 780 del 2016) del Ministerio de la Protección Social "…Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud…"<br>De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos:<br>Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar).<br>El oferente deberá anexar certificación firmada donde autorice que permitirá al personal de auditoria acceder a los protocolos de atención segura de pacientes. Resolución 1995 de 1999<br>Allegar la certificación del PAMEC.<br>El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde manifieste que permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 a las Guías de prácticas clínicas de la entidad.<br>EL oferente debe enviar las Guías o Protocolos que se utilizarán en los procedimientos | | |
| El Contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de cada unidad prestadora, acompañada de la siguiente información:<br>Fecha de prestación del servicio.<br>Relación de los pacientes atendidos con número de identificación.<br>Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato.<br>Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados. | X | NINGUNA |
| El Contratista dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de cada unidad. | X | NINGUNA |
| El Contratista designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.<br>Diligenciar la siguiente información:<br>Nombre: Deisy Lorena Carmona Martínez<br>Teléfonos: 3202858406 - 8934216<br>Correo electrónico: alexa.gomez81@hotmail.com | X | NINGUNA |
| Presentar en medio magnético en archivo excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada. | X | NINGUNA |
| El Contratista debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato. | X | NINGUNA |
| El Contratista debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios. | X | NINGUNA |
| Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato. | X | NINGUNA |
| Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación | X | NINGUNA |

1052687778

| | | |
|---|---|---|
| Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. | | |
| El Contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 080 del 2022) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el vademécum oficial se deberá diligenciar el formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Dirección de Sanidad y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial. Y radicar en la ventanilla de cada Unidad Prestadora de Salud Caldas. | X | NINGUNA |
| Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico".<br>"Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso". Dicho reporte se debe consignar en el formato 3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos. El supervisor del contrato deberá reportarlo a la oficina de la garantía de la calidad para los fines pertinentes | X | NINGUNA |
| Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento | X | NINGUNA |
| El Contratista atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional. | X | NINGUNA |
| Para tramitar la autorización del servicio se compromete los oferentes a anexar:<br>a) Resumen Completo de la atención que origina la solicitud de servicio en computador y/o a mano en caligrafía completamente legible, incluyendo firma del profesional con sello del mismo; ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato<br>b) Copia del carné del usuario del servicio, por ambas caras o constancia vigente de hallarse en trámite.<br>c) Obligatoriamente se tiene que incluir CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN de la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia-Contrarreferencia de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, sin el cual no será válida la autorización del facilitador. La I.P.S. ganadora de esta Oferta se comprometen a no pedir a los usuarios (afiliados y/o beneficiarios) fotocopia de los documentos soporte; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012. | X | NINGUNA |
| Para prestar los SERVICIOS PROGRAMADOS por parte de personal del Contratista, se pedirá al usuario entregar orden de servicio legible en original, firmada y sellada por el médico tratante la cual debe especificar la ayuda diagnóstica, la complementación terapéutica y/o el procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato, el diagnóstico y el resumen de la atención que apoye el servicio solicitado según padecimiento del enfermo remitido, incluido el CUPS respectivo del servicio a prestar y la Orden del Facilitador que incluirá Código de Autorización expedido por el profesional Médico de Central de Autorizaciones - Oficina de Referencia Contrarreferencia del Área de Sanidad Caldas, única dependencia facultada para Autorizar la prestación del servicio de salud es la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, o | X | NINGUNA |

1052687778

| | | |
|---|---|---|
| quien haga sus veces, y quienes en cumplimiento del proceso pertinente verificarán: derechos en Policía Risaralda, la no existencia de multiafiliaciòn al Sistema de Seguridad Social y la pertinencia del servicio. | | |
| La IPS Contratista se compromete a gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contrarreferencia de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, en forma OPORTUNA, máximo a los 30 minutos de decidida la orden del Médico Tratante para que se cumpla con los atributos de la Calidad como son: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario. | X | NINGUNA |
| El Contratista deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Caldas, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos:<br>El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994.<br>Requisitos para la atención de servicio<br>•Horarios de Atención<br>De lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm<br>•Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico)<br>•Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos<br>•Entrega de resultados<br>•Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)<br>•Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.<br>Teléfonos: 3202858406 – 8934216<br>Dirección: Carrera 21 #64 A 33 edificio Multiplaza piso 4 consultorio 410<br>• Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta | X | NINGUNA |
| Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico". La oficina de garantía y calidad realizar los respectivos tramites, de lo aquí consagrado. | X | NINGUNA |
| La oferta deberá brindar servicios con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario | X | NINGUNA |
| Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:<br>Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.<br>Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.<br>Residuos en atención a la Salud.<br>"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:<br>Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"<br>Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares". | X | NINGUNA |

1052687778

| | | |
|---|---|---|
| Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.<br>Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"<br>Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.<br>Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020<br>Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.<br>Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".<br>Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".<br>Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".<br>Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.<br>Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".<br>Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.<br>Recurso Agua – Energía<br>Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.<br>DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.<br>Recurso aire.<br>Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.<br>Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.<br>Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".<br>El Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.16 del decreto 1860 del 2021, so pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo. Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2023, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente | | |
| El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. | X | NINGUNA |
| De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la | X | NINGUNA |

1052687778

| | | |
|---|---|---|
| conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa. | | |
| El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co , decal.upres-rco@policia.gov.co y celular 3505588095.<br>Para las novedades en las autorizaciones por la codificación, cantidades o ajustes que requiere la autorización, la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con las oficinas de atención del usuario de la policía nacional para su respectivo ajuste. Con el fin de evitar reprocesos o devolución del usuario.<br>Atención del usuario:<br>Pereira = 3217102182<br>Caldas = 3505588772<br>Lo anterior en armonía al principio "Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas; | X | NINGUNA |
| Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 256 de 2015, Resolución 1552 de 2013, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del SOGC, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional deris.rase3-sai@policia.gov.co | X | NINGUNA |
| El oferente mediante escrito informara el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 001 del de 2019 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO | X | NINGUNA |
| Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes | X | NINGUNA |
| Toda orden médica que sea remitida por la IPS contratada con destino para la oficina de referencia y contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 deberá ser diligenciada adecuadamente con el ingreso de los códigos CUPS – Sanidad Policía (acuerdo 002/2001) en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando para tal efecto. | X | NINGUNA |
| Para los servicios ambulatorios contratados, prestarlos mediante autorización del módulo SISAP WEB generada por el nodo de referencia y contrareferencia del Establecimiento Policial. | X | NINGUNA |
| La IPS contratada, por ningún medio se solicitara a los usuario de sanidad de la Policía, DINERO para el PAGO de servicios de salud, cuando la IPS observe medicamente es pertinente, un servicio o medicamento se debe ordenarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato y llegado el caso el servicio no esté en el POS de la Policía, se debe diligenciar el formato CTC. | X | NINGUNA |
| Cuando existan discrepancias médicas entre las órdenes generadas por la IPS de Alergología y la materialización del servicio en otras instituciones, como primera medida la IPS debe recepcionar la inquietud y realizar la evaluación del caso. | X | NINGUNA |

1052687778

| | | |
|---|---|---|
| Página 12 de 16<br>Código: 2BS-FR-0019 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Fecha: 12-03-2021<br>Versión: 5 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |

| | | |
|---|---|---|
| Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar el siguiente información:<br>Nombre: Alexandra Gómez García<br>Teléfonos: 3013255849 - 8934216<br>Correo electrónico: alexa.gomez81@hotmail.com | X | NINGUNA |
| MEDICINA LABORAL:<br>Cuando sean solicitados conceptos por el área de medicina laboral, estos deberán expedirse en papel de seguridad de la Policía Nacional, el cual debe ser devuelto (original y 2 copias) con firma, pos-firma, y registro médico del especialista que lo emita y teniendo en cuenta lo siguiente:<br>1) Especificar la fecha de su emisión.<br>2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico<br>3) Contratista deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MEDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, que cumplan las causales de convocatoria a Junta Medico Laboral.<br>Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:<br>•Diagnóstico<br>•Evolución<br>•Tratamiento realizado<br>•Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario | X | NINGUNA |
| El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato, con un 100% de servicios a prestar, siempre dentro del área urbana de Pereira y Manizales. | X | NINGUNA |

paola.trejos

| | | |
|---|---|---|
| Página 13 de 16 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

| | | |
|---|---|---|
| El Contratista deberá anexar certificación en la cual se especifique la siguiente información:<br>Requisitos para la atención de servicio<br>Horarios de Atención<br>Horarios de Atención<br>Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico)<br>Teléfonos: 3202858406 – 8934216<br>Dirección: Carrera 21 #64 A 33 edificio Multiplaza piso 4 consultorio 410<br>Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos<br>Entrega de resultados<br>Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)<br>Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.<br>Teléfonos: 3202858406 – 8934216<br>Dirección: Carrera 21 #64 A 33 edificio Multiplaza piso 4 consultorio 410<br>Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta. | X | NINGUNA |
| El Contratista deberá garantizar que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día. Igualmente, que los elementos y/o insumos son de buena calidad y cuenta con registro Invima vigente para su utilización con los pacientes. | X | NINGUNA |

| ITEMS | CRITERIOS | Tiempo | CUMPLE | |
|---|---|---|---|---|
| | | | SI | NO |
| 1 | Oportunidad en la asignación de consulta Ambulatoria con la especialidad una vez recepcionada la solicitud en la entidad contratada | 1 a 8 días hábiles. | X | |
| 2 | Oportunidad en la asignación de cita de procedimientos, apoyo diagnostico o terapéuticos, una vez recepcionada la solicitud en la entidad contratada. | 1 a 15 días hábiles | X | |

2.1 **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:** Se realiza ultimo RAS el 31/05/2024

**3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 240 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restan 30 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

**MODALIDAD DE PAGO**: El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Procedimiento y Documentos Requeridos Para el Pago:

1052687778

1. La solicitud de tiquetes aéreos la realiza el paciente al área de referencia y contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, mediante documento escrito, enviando historia clínica, constancia de la cita para la atención en salud y su respectiva fecha y hora.
2. En caso de requerir acompañante, el paciente debe enviar la histórica clínica de recomendación para viajar con acudiente, anexando documento de identificación del mismo.
3. El último día hábil de cada mes, la entidad envía factura con relación de pacientes y acompañantes (si es el caso), la cual es recibida por el supervisor del contrato, quien verifica la factura, corroborando dicha información con los tiquetes aéreos entregados durante el mes y sus respectivos soportes
4. El supervisor del contrato, vía correo electrónico avala la factura, la cual junto con la siguiente documentación es enviada por la entidad los primeros 05 días de cada mes para la respectiva facturación

- Informe de ejecución, con porcentaje ejecutado a la fecha.
- Factura en original y una copia debidamente firmada por quien la expide, con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN, en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Relación de pasajeros firmada en original por la entidad, discriminando los tiquetes expedidos, número de tiquete, aerolínea, clase, ruta según lo contratado y valor facturado.
- Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
- Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".
La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará el presente contrato dentro de los Cuarenta y cinco (45) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional, en los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.
NOTA: De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, La factura electrónica debe ser emitida con las indicaciones dadas por la circular externa 016 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION – MINHACIENDA. La cual indica:

- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Continuación Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto.

#$16-01-02-027;Contrato;supervisor@corrreo.policia.gov.co#$
Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y

1052687778

Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

PLATAFORMA SECOP II: El Contratista deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: **IPS DE ALERGOLOGIA ALEXANDRA GOMEZ GARCIA SAS**
ENTIDAD FINANCIERA: **BANCO DE BOGOTA**
CUENTA No. **912138435**
**TIPO DE CUENTA:** Cuenta Ahorros

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $72,000,000.00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $72,000,000.00 | 100% |
| Valor total facturado | $72,000,000.00 | 100% |
| Valor facturado pendiente de pago | $3,925,052.00 | 5% |
| Valor pagado | $68,074,948.00 | 95% |
| Valor pendiente de entrega | $ 0 | 0% |

**Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)**

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| #12 31/05/24 | $38,00000 | 02/05/2024 | $38.000 | FE1253 | $38,00000 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $ 38,000.00 | 02/05/2024 | $38.000 | FE1254 | $ 38,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $38,000.00 | 02/05/2024 | $38.000 | FE1255 | $38,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $38,000.00 | 02/05/2024 | $38.000 | FE1256 | $38,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $38,000.00 | 02/05/2024 | $38.000 | FE1257 | $38,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $38,000.00 | 02/05/2024 | $38.000 | FE1258 | $38,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $38,000.00 | 02/05/2024 | $38.000 | FE1259 | $38,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $38,000.00 | 02/05/2024 | $38.000 | FE1260 | $38,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $38,000.00 | 02/05/2024 | $38.000 | FE1261 | $38,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $38,000.00 | 02/05/2024 | $38.000 | FE1262 | $38,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $38,000.00 | 02/05/2024 | $38.000 | FE1263 | $38,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $38,000.00 | 02/05/2024 | $38.000 | FE1264 | $38,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $38,000.00 | 02/05/2024 | $38.000 | FE1265 | $38,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $38,000.00 | 02/05/2024 | $38.000 | FE1266 | $38,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $38,000.00 | 02/05/2024 | $38.000 | FE1267 | $38,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $38,000.00 | 02/05/2024 | $38.000 | FE1268 | $38,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $38,000.00 | 02/05/2024 | $38.000 | FE1269 | $38,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $38,000.00 | 02/05/2024 | $38.000 | FE1270 | $38,000.00 | $00 | NA |

1052687778

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| #12 31/05/24 | $38,000.00 | 02/05/2024 | $38.000 | FE1271 | $38,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $38,000.00 | 02/05/2024 | $38.000 | FE1272 | $38,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $353,592.00 | 02/05/2024 | $38.000 | FE1273 | $353,592.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $171,000.00 | 02/05/2024 | $38.000 | FE1274 | $171,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $171,000.00 | 02/05/2024 | $190.000 | FE1275 | $171,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $171,000.00 | 02/05/2024 | $190.000 | FE1276 | $171,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $171,000.00 | 02/05/2024 | $190.000 | FE1277 | $171,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $171,000.00 | 02/05/2024 | $176.796 | FE1278 | $171,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $171,000.00 | 02/05/2024 | $176.796 | FE1279 | $171,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $171,000.00 | 02/05/2024 | $176.796 | FE1280 | $171,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $171,000.00 | 02/05/2024 | $171.000 | FE1281 | $171,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $171,000.00 | 02/05/2024 | $171.000 | FE1282 | $171,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $171,000.00 | 02/05/2024 | $171.000 | FE1283 | $171,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $171,000.00 | 02/05/2024 | $171.000 | FE1284 | $171,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $171,000.00 | 02/05/2024 | $171.000 | FE1285 | $171,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $171,000.00 | 02/05/2024 | $171.000 | FE1286 | $171,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $171,000.00 | 02/05/2024 | $171.000 | FE1287 | $171,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $171,000.00 | 02/05/2024 | $171.000 | FE1288 | $171,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $171,000.00 | 02/05/2024 | $171.000 | FE1289 | $171,000.00 | $00 | NA |
| #12 31/05/24 | $171,000.00 | 02/05/2024 | $171.000 | FE1290 | $171,000.00 | $00 | NA |
| **TOTAL** | **$9.973.388** | | **$3.925.052** | | **$3.925.052** | **$00** | |

**4.2 Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

**5 RECOMENDACIONES**

Ninguna

**6 CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **PAOLA ANDREA TREJOS LOPEZ**
Responsable Talento Humano UPRES CALDAS
Supervisor Contrato No. 86-7-20160-23
Correo electrónico: paola.trejos@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3145150427

1052687778

GS-2024-057083-DECAL

| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 3 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Manizales, 31 de mayo 2024 |
| Unidad: | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03 |
| Tipo de contrato | **Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**<br>Orden de compra<br>Contrato de obra<br>Contrato de consultoría<br>Contrato de prestación de servicios: X<br>Contrato de compraventa<br>Contrato de suministro<br>Contrato interadministrativo |
| Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No. | 86-7-20160-23 |
| Constancia de recibido No. | 12 |
| Contratista: | IPS DE ALERGOLOGIA ALEXANDRA GOMEZ GARCIA SAS |
| NIT del contratista: | NIT 901633677-0 |
| Objeto del contrato o aceptación de oferta: | "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE ALERGOLOGIA INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA Y UNIDAD PRESTADORA CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3 - GRUPO 2: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS" |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra): | NO APLICA |
| Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra: | VIGENCIA 2023: $ 40.000.000<br>VIGENCIA 2024: $ 8.000.000 |
| Plazo de ejecución: | PLAZO: 10 MESES<br>FECHA DE INICIO CONTRATO: 30/08/2023<br>FECHA DE FINALIZACIÓN CONTRATO: 30/06/2024 |
| Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra) | NO APLICA |
| Lugar de ejecución y/o entrega | CARRERA 25 CON CALLE 50 ESQUINA<br>ED MULTIPLAZA CR 21 64 A 33 C S 410 – Laureles |
| Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_ | NA |
| Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña: | SI PAOLA ANDREA TREJOS LOPEZ<br>Supervisora contrato 86-7-20160-23 |
| Fecha de entrega certificada: | Del: 01/04/2024 al: 18/04/2024 |

paola.trejos paola.trejos paola.trejos

1052687778

| Página 2 de 3 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
|---|---|---|
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | Unidad | Recurso | Descripción del bien o servicios recibidos | Valor recibido | Valor facturado | Valor a amortizar y/o descontar * | Valor a pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024 | RASES 3 | 16 | PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN SALUD EN ALERGOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS | $ 3.925.052 | $ 3.925.052 | $ 0 | $ 3.925.052 |
| Acta de recepción de bienes | Se debe adjuntar el acta de recepción de bienes en original y se verificará la publicación de la misma en SECOP II, para los contratos y aceptación de oferta. Para el caso de órdenes de compra solo se anexarán junto con el recibo de satisfacción. | | | | | | |

NOTA: La entidad presenta la siguiente facturación, se discriminan facturas así bajo la radicación Nº 1126 DEL 08/05/2024.

| No. Factura | Fecha factura | Valor factura | Nota crédito o débito | Valor neto |
|---|---|---|---|---|
| FE1253 | 02/05/2024 | $ 38,000.00 | $0 | $ 38,000.00 |
| FE1254 | 02/05/2024 | $ 38,000.00 | $0 | $ 38,000.00 |
| FE1255 | 02/05/2024 | $ 38,000.00 | $0 | $ 38,000.00 |
| FE1256 | 02/05/2024 | $ 38,000.00 | $0 | $ 38,000.00 |
| FE1257 | 02/05/2024 | $ 38,000.00 | $0 | $ 38,000.00 |
| FE1258 | 02/05/2024 | $ 38,000.00 | $0 | $ 38,000.00 |
| FE1259 | 02/05/2024 | $ 38,000.00 | $0 | $ 38,000.00 |
| FE1260 | 02/05/2024 | $ 38,000.00 | $0 | $ 38,000.00 |
| FE1261 | 02/05/2024 | $ 38,000.00 | $0 | $ 38,000.00 |
| FE1262 | 02/05/2024 | $ 38,000.00 | $0 | $ 38,000.00 |
| FE1263 | 02/05/2024 | $ 38,000.00 | $0 | $ 38,000.00 |
| FE1264 | 02/05/2024 | $ 38,000.00 | $0 | $ 38,000.00 |
| FE1265 | 02/05/2024 | $ 38,000.00 | $0 | $ 38,000.00 |
| FE1266 | 02/05/2024 | $ 38,000.00 | $0 | $ 38,000.00 |
| FE1267 | 02/05/2024 | $ 38,000.00 | $0 | $ 38,000.00 |
| FE1268 | 02/05/2024 | $ 38,000.00 | $0 | $ 38,000.00 |
| FE1269 | 02/05/2024 | $ 38,000.00 | $0 | $ 38,000.00 |
| FE1270 | 02/05/2024 | $ 38,000.00 | $0 | $ 38,000.00 |
| FE1271 | 02/05/2024 | $ 38,000.00 | $0 | $ 38,000.00 |
| FE1272 | 02/05/2024 | $ 38,000.00 | $0 | $ 38,000.00 |
| FE1273 | 02/05/2024 | $ 353,592.00 | $0 | $ 353,592.00 |
| FE1274 | 02/05/2024 | $ 171,000.00 | $0 | $ 171,000.00 |
| FE1275 | 02/05/2024 | $ 171,000.00 | $0 | $ 171,000.00 |
| FE1276 | 02/05/2024 | $ 171,000.00 | $0 | $ 171,000.00 |
| FE1277 | 02/05/2024 | $ 171,000.00 | $0 | $ 171,000.00 |
| FE1278 | 02/05/2024 | $ 171,000.00 | $0 | $ 171,000.00 |
| FE1279 | 02/05/2024 | $ 171,000.00 | $0 | $ 171,000.00 |
| FE1280 | 02/05/2024 | $ 171,000.00 | $0 | $ 171,000.00 |
| FE1281 | 02/05/2024 | $ 171,000.00 | $0 | $ 171,000.00 |

1052687778

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FE1282 | 02/05/2024 | $ 171,000.00 | $0 | $ 171,000.00 |
| FE1283 | 02/05/2024 | $ 171,000.00 | $0 | $ 171,000.00 |
| FE1284 | 02/05/2024 | $ 171,000.00 | $0 | $ 171,000.00 |
| FE1285 | 02/05/2024 | $ 171,000.00 | $0 | $ 171,000.00 |
| FE1286 | 02/05/2024 | $ 171,000.00 | $0 | $ 171,000.00 |
| FE1287 | 02/05/2024 | $ 171,000.00 | $0 | $ 171,000.00 |
| FE1288 | 02/05/2024 | $ 171,000.00 | $0 | $ 171,000.00 |
| FE1289 | 02/05/2024 | $ 171,000.00 | $0 | $ 171,000.00 |
| FE1290 | 02/05/2024 | $ 75,460.00 | $0 | $ 75,460.00 |
| **VALOR TOTAL** | | **$3.925.052** | **$ 0** | **$3.925.052** |

**CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO**

Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 23. Ley 789 de 2002 articulo 50.

| No. | Obligación Contractual o especificación técnica | CUMPLIO Si__ No___ | Observaciones y Evidencias |
|---|---|---|---|
| 1 | Servicios prestados a satisfacción | **SI** | Satisfacción en general de los usuarios que acceden a la prestación de los servicios de Salud de mediana y alta complejidad |
| 2 | Facturación acorde con lo pactado | **SI** | Según la verificación realizada por auditoría de cuentas médicas |

**NOTA:** Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado, según reporte buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación EN SIIF NACION.

Así mismo certifico verificación de cargue parcial de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácitamente según reporte buzón SIIF, según reporte SIIF enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación en SIIF NACION, donde a la fecha se deja compromiso de cargue de facturas al 100% a fin se proceda a realizar obligación financiera SIIF, dando cumplimiento mediante informe de supervisión GS-2024-044313-DECAL, del 01/05/2024, generando como supervisor de contrato compromiso de cargue al 100% dando cumplimiento a lo ordenado.

Subintendente **PAOLA ANDREA TREJOS LOPEZ**
Supervisora contrato 86-7-20160-23

1052687778